

VOTO PARTICULAR DE CARMEN F. MORILLO, EUGENIO COSGAYA, M^a LUISA PÉREZ Y EDUARDO CASTRO A LA DECISIÓN POR LA QUE SE ADVIERTE A ONDA JEREZ TV DE LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN INFORMATIVOS DE DURACIÓN INFERIOR A 30 MINUTOS

La decisión por la que se advierte a Onda Jerez TV que los informativos con una duración inferior a treinta minutos no pueden ser interrumpidos para insertar publicidad está en consonancia con todos los acuerdos adoptados por el Consejo Audiovisual de Andalucía ante supuestos similares.

No se ha detectado un supuesto similar en la vigilancia y control que el Consejo realiza a los informativos de Canal Sur TV, como evidencia el informe 12/2015 presentado en el Pleno celebrado el 15 de abril sobre la emisión de publicidad y patrocinios en estos telenoticiarios, incluyendo sus desconexiones.

Es por tanto falso que, tal como sostiene la consejera D^a Carmen Elías, el Consejo esté dando un trato diferente a los prestadores locales realizando advertencias que no se efectúan para Canal Sur. En cualquier caso, ese trato diferente estriba en el seguimiento y control de las emisiones de unos prestadores y otros, atendiendo a su influencia social. El Consejo examina el 100% de los telenoticiarios de Canal Sur TV para velar que cumplen la normativa y vigilar su pluralismo, mientras que en el caso de los prestadores locales se analiza una muestra significativa.

Código Seguro De Verificación:	WDF5HZN32pL8tEdtUTxJQA==	Fecha	17/04/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Castro Maldonado		
	Eugenio Cosgaya Herrero		
	Maria Luisa Perez Perez		
	Maria Del Carmen Fernandez Morillo		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/WDF5HZN32pL8tEdtUTxJQA==	Página	1/1

